




"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2018-MDSMP


San Martín de Porres, 27 de abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES




VISTO: El Informe N° 243-2018-GAF-SGRRHH/MDSMP de la Subgerencia de Recursos Humanos sobre designación de funcionario responsable ante la Secretaría Técnica de apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, el Informe N° 074-2018-GAF/MDSMP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 0510-2018-GM/MDSMP de la Gerencia Municipal; y,

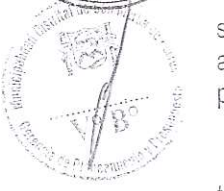
CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 4° de la Ley N° 29625 - Ley de Devolución de Dinero del FONAVI a los Trabajadores que contribuyeron al mismo, ordena que se conforme una Comisión Ad Hoc los cuales efectuarán todos los procedimientos y procesos que sean necesarios para cumplir con la devolución de los aportes a los trabajadores que contribuyeron al FONAVI;



Que, el Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-EF, dispone en su Artículo 23° que las instituciones públicas y privadas que desarrollaron actividades en el período de aportaciones al FONAVI, tienen como obligación procesar la información de sus aportes al FONAVI requerida por la Comisión, identificando a cada trabajador aportante. Esta información será cargada en el SIFONAVI;



Que, el propio reglamento precisa en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria y Final que todos los Pliegos deberán acreditar ante la Secretaría Técnica de la Comisión a un representante, cuya designación deberá ser formalizada mediante una Resolución suscrita por el Titular del Pliego. Este funcionario será responsable de atender los requerimientos que la Comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los Fonavistas. Para el caso de Gobiernos Regionales y Locales será un funcionario con rango de Gerente;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 141-2018-MDSMP del 28 de febrero del 2018 se designó a doña Martha Jara Saldaña, Gerente de Desarrollo Humano, como funcionario responsable de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, ante la Secretaría Técnica de apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625;

Que, mediante los informes del visto se propone la designación de un nuevo funcionario que reemplace a doña Martha Jara Saldaña en las funciones de funcionario responsable de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, ante la citada Secretaría Técnica;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 20°, numeral 6, y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO; a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 141-2018-MDSMP del 28 de febrero del 2018, que designó a la señora Martha Jara Saldaña, Gerente de Desarrollo Humano, como funcionario responsable de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, ante la Secretaría Técnica de apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR; a partir de la fecha al Señor **ERIK RUMIÑAWI TRUJILLO ROCA**, en su calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como funcionario responsable de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres ante la Secretaría Técnica de apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR; la presente resolución al funcionario designado, así como a las áreas que correspondan para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE

